

De conformidad con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de cada una de las modificaciones de crédito aprobadas podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Los Realejos, a 28 de agosto de 2009.

El Alcalde, Oswaldo Amaro Luis.- La Secretaria acctal., Macarena Rodríguez Fumero.

VILLA DE EL SAUZAL

ANUNCIO

11522**11399**

Anuncio relativo a la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de asesoramiento, organización y participación en la gestión de las actividades a desarrollar en el Auditorio Municipal y asistencia técnica en actuaciones externas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Sauzal.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 17/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: servicios.
- b) Descripción del objeto: Asesoramiento, organización y participación en la gestión de las actividades a desarrollar en el Auditorio Municipal y asistencia técnica en actuaciones externas.
- c) División por lotes y número: no.
- d) Lugar de ejecución: municipio de El Sauzal.
- e) Plazo de Ejecución: dos (2) años, prorrogables por otros dos anualmente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: ver cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 150.506 euros.

5. Garantías exigidas:

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IGIC.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de El Sauzal.
- b) Domicilio: calle Constitución, nº 3.
- c) Localidad y código postal: El Sauzal, 38360.
- d) Teléfono: 922.57.00.00.
- e) Telefax: 922.57.09.73.
- f) Correo electrónico: contratación@elsauzal.es.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- h) Se podrán informar también en la página del Ayuntamiento www.elsauzal.es.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: ver cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de Oferta o de las solicitudes de participación.

- a) Plazo de prestación: 15 días naturales contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz de Tenerife.

- b) Documentación a presentar: dos sobres cerrados denominados A y B.

- Sobre "A": Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista.

- Sobre "B": Oferta relativa a los criterios de valoración no automática.

- Sobre "C": Oferta relativa a los criterios de valoración automática.

c) Lugar de Presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de El Sauzal.
- 2. Domicilio: calle Constitución, nº 3.
- 3. Localidad y código postal: El Sauzal, 38.360.
- d) Horario: lunes a viernes de 8 a 14.00 horas y sábados de 9 a 12 horas.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

f) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de El Sauzal.

b) Dirección: calle Constitución, nº 3.

c) Localidad y código postal: El Sauzal, 38360.

d) Fecha y hora: según cláusula décimo cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, a las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: máximo: 1.500 euros.

11. Tanto los Pliegos de Prescripciones Técnicas como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la página web del Ayuntamiento, www.elsauzal.es (Administración, Perfil del contratante, Contratos con plazo de presentación abierto).

En la Villa de El Sauzal, a 1 de septiembre de 2009.

El Alcalde, Mariano Pérez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

E D I C T O

15523

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000851/2007.

NIG: 3803834420070005129.

Fase: resolución.

Materia: despido.

Demandante: Falero González, María.

Demandado: Ganzo Suárez, Salvador.

Procurador: ---.

Doña Sara Fernández López, Secretaria por sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de demanda número 0000851/2007 seguidos a instancia de María Falero González contra la empresa Salvador Ganzo Suárez sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por María Falero González contra D. Salvador Ganzo Suárez, debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 23 de julio de 2007 y condeno a la demandada a que, a su opción, que deberá realizar en el plazo de los 5 días siguientes a partir de la notificación de la presente sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, proceda a la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones anteriores al despido o le abone la indemnización de 1.686,37 euros y a que le abone, cualquiera que sea el sentido de la opción, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, en la cuantía diaria de 29,98 euros o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de 5 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado con el número 3796000065085107 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado, con el número 37960000671085707, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por la Sra. Magistrada-Jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Salvador Ganzo Suárez en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de agosto de 2009.